



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, Dos (2) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	JORGE HUMBERTO VILLA MENDEZ
Radicado	05001 31 03 013 2021 00375 00
Asunto	Ordena oficiar

En atención a la solicitud incoada por la parte demandante, se ordena oficiar a COOMEVA EPS, entidad en la cual se encuentra afiliado el demandado, para que le informe al despacho de ser el caso, el nombre, dirección y teléfono de la empresa por medio de la cual cotiza el señor JORGE HUMBERTO VILLA MENDEZ identificado con C.C. No. 70.058.723.

Acorde a lo normado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, a través de la secretaría del despacho, será enviado el oficio vía correo institucional del Juzgado.

CÚMPLASE
CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

A.T.

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03224053c5e1f83a455eef1e059ddb43b6d62747442df90d66d3806b019a7
eff

Documento generado en 03/12/2021 11:49:51 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**